

Capítulo II: Evaluación y acreditación

ARTÍCULO 8° La inscripción a asignaturas deberá efectuarse a través de las instancias previstas por la Universidad, respetando los requisitos establecidos en cada plan de estudios. La forma de evaluación en cada caso será la establecida para la modalidad de la carrera a la que pertenece la asignatura y no a la modalidad de la carrera a la que se encuentra inscripto el/la estudiante.

ARTÍCULO 9°: Las asignaturas podrán ser aprobadas mediante un régimen regular, mediante exámenes libres o por equivalencias.

Las instancias de evaluación parcial serán al menos 2 (dos) en cada asignatura y tendrán carácter obligatorio. Cada asignatura deberá incorporar al menos una instancia de recuperación.

El/la docente a cargo de la asignatura calificará y completará el acta correspondiente, consignando si el/la estudiante se encuentra:

- a) Aprobado (de 4 a 10 puntos)
- b) Reprobado (de 1 a 3 puntos)
- c) Ausente
- d) Pendiente de Aprobación (solo para la modalidad presencial).

Dicho sistema de calificación será aplicado para las asignaturas de la modalidad presencial y para las cursadas y los exámenes finales de las asignaturas de la modalidad virtual (con excepción de la categoría indicada en el punto d).

Se considerará Ausente a aquel estudiante que no se haya presentado/a a la/s instancia/s de evaluación pautada/s en el programa de la asignatura. Los ausentes a exámenes finales de la modalidad virtual no se contabilizan a los efectos de la regularidad.

Las calificaciones numéricas resultan equivalentes a las calificaciones conceptuales indicadas en la siguiente tabla:

Escala numérica	Escala conceptual
1 (Reprobó)	Insuficiente
2 (Reprobó)	Insuficiente
3 (Reprobó)	Insuficiente
4 (Aprobó)	Suficiente
5 (Aprobó)	Suficiente
6 (Aprobó)	Bueno
7 (Aprobó)	Bueno
8 (Aprobó)	Distinguido
9 (Aprobó)	Distinguido
10 (Aprobó)	Sobresaliente

Source URL: http://www.uvq.edu.ar/institucional/regimen/capitulo_2